



PERÚ



Municipalidad Provincial
de Leoncio Prado

Gerencia de Servicios
Públicos

Subgerencia de Transporte
Tránsito y Seguridad Vial



BICENTENARIO
PERÚ

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 030-2022-MPLP

Tingo María, 21 de octubre de 2022.

EL ALCALDE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO;

Visto: En sesión ordinaria de Concejo Municipal de fecha 21 de octubre de 2022, la carta N° 55-2022-CSPTSV-MPLP/TM, y carta N° 54-2022-CSPTSV-MPLP/TM, de fecha 10 de octubre de 2022, el Oficio N° 303 y 0304-2022-IVP-LP/GG, de fecha 05 de octubre de 2022, del Instituto Vial Provincial de Leoncio Prado e Informe Legal N° 680-2022-MPLP, informe legal 682-2022-MPLP, de fecha 13 de octubre de 2022, de la Gerencia de Asuntos Jurídicos, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° y 195° inciso 5) de la Constitución Política del Perú, establecen: "Las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)" y "los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, siendo competentes para organizar, reglamentar y administrar los servicios públicos locales de su responsabilidad";

Que, Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el primer párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos, los asuntos administrativos concernientes a su organización interna los resuelven a través de Resoluciones de Concejo";

Que, el artículo 40° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades establece que las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales son normas de carácter general por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación administrativa y supervisión de los servicios públicos y las materias en que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que mediante Ordenanza Municipal N° 036-2020.MPLP de fecha 31 de diciembre del 2020, resolvió en su artículo primero. - APROBAR el "PLAN VIAL

